## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

4054

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas las plazas anun-ciadas en el concurso entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el Boletín Oficial del Estado de 6 de enero de 1977, para la provisión de vacantes de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Nacional y Fiscalía de la Audiencia

Nacional, entre funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, que en el mismo se refieren, Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento orgánico aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, ha acordado:

Primero.—Desestimar la única solicitud recibida, presentada por doña Magdalena Fernández Primero, en situación de excedencia voluntaria, por no haber obtenido previamente el reingreso en el Cuerpo de referencia, en las condiciones que previene el artículo 68 del Reglamento orgánico en vigor. Segundo.—Declarar desiertas, por falta de solicitantes, las plazas anunciadas en el citado concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Praco.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

4055

RESOLUCION de la Dirección General de Registros y Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncian para su provisión, por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria y artículos 495 y 503 de su Reglamento.

Registros	Audiencias
Madrid Mercantil IV	Madrid.
Sevilla, número 4-II	Sevilla.
Madrid, número 7-IV	Madrid.
Vendrell I (1)	Barcelona.
Vendrell II (1)	Barcelona.
Palma de Mallorca, número 1-II	Palma.
Tarrasa I	Barcelona.
Barcelona, número 4-II	Barcelona.
Santa Cruz de la Palma	Las Palmas.
	Valencia.
Villena La Roda	Albacete.
	Granada.
Antequera	La Coruña.
Cambados	Cáceres.
Don Benito	Barcelona.
Valls	Oviedo.
Cangas de Onis	Cáceres.
Zafra-Fuente de Cantos	Granada.
Mancha Real	Granada.   Sevilla.
Priego (Córdoba)	
Betanzos	La Coruña.
Sariñena	Zaragoza.
Villanueva de la Serena	Cáceres.
Puerto del Rosario	Las Palmas.
Daroca	Zaragoza.
Ateca	Zaragoza.
Alcaraz	Albacete.
Castrojeriz-Villadiego	Burgos.
Castropol	Oviedo.
Lalin	La Coruña.
Ugijar	Granada.
Chantada	La Coruña.
Ginzo de Limia-Allariz	La Coruña.
Bermillo de Sayago-Alcañices	Valladolid.

<sup>(1)</sup> Acuerdo ministerial de 27 de enero de 1977, de división personal con dos títulares y denominaciones de I y II—en tanto se lleve a efecto la material— y con adaptación en su régimen interno a lo dispuesto en el articulo 485 del Reglamento Hipotecario.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en la que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Las vacantes anunciadas que no hayan sido provistas por Registradores efectivos deberán ser solicitadas por aquellos asnegisiradores electivos deperan ser solicitadas por aquellos aspirantes al Cuerpo —constituido por Orden de 22 de septiembre de 1976— a quienes corresponda, a cuyo efecto serán anunciadas por plazo de diez días en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de que los expresados aspirantes matigiantes de la constitución de nifiesten su preferencia respecto de las mismas, y si no lo hicieren en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitadas, este Centro directivo hará libremente los nombramientos conforme a lo dispuesto en el artículo 503 del Reglamento

Hipotecario.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

## MINISTERIO DE - MARINA

4056

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil femenino, tres plazas de Ayudante Técnico Sanitario, para prestar servicios en el Hospital de Marina de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, femenino, tres plazas de Ayudante Técnico Sanitario, para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de Cartagena.

### Bases

Primera.—Para ser admitidas en este concurso, las solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole

incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a las plazas que se concursan.

Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante, Capitán General de la Zona Maritima del Mediterráneo.

Tercera.—El plazo de admisión de instancías será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Mediterráneo, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los avámences

brarán los exámenes. Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Coronel Médico don Manuel García Pomareda. Vocales: Teniente Coronel don José Puig Esteve, Comandante don Jesús Francia Alejo.

Vocal Secretario: Capitán Escala Especial de Sanidad don Carlos Alcolea García.

Escribiente: Funcionaria civil María Casasnovas Castañer.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocade y pruebas de aptitud intelectual.

### Condiciones técnicas

Octava —Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en los serviciso espe-cíficos de su profesión, en las diversas Clínicas del Hospital.

Novena.—Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre (Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentquión, el régimen

económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de 14.087 pesetas.
b) Plus complementario de 2.590 pesetas mensuales.
c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas

mensuales.
d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y
Dieciocho de Julio.
f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

guridad Social.

Once.—El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc. que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra a favor de los huérfanos, viudas e nijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

4057

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil femenino, cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario, para prestar servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, femenino, cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario, para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

### Bases

Primera.—Para ser admitidas en este concurso, las solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser de nacionalidad española.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra indole

incompatible con la función a desempeñer.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a las plazas que se concursan Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante. Capitán General de la Zona Maritima del

Cantábrico

Cantábrico
Tercera.—Las instancias, en las que las interesadas harán
constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de
documentos acreditativos de los méritos que estimen conve-

niente poner de relieve.

Cuarta.—La Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y se

celebrarán los exámenes cuando lo estime conveniente. Quinta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Coronel Médico don Cruz Rico Bravo. Vocales: Comandante Médico don Alejandro Pita Alcón, Co-mandante Cuerpo Especial Sanidad don Salvador Arboleda Mesa.

Secretario: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo don Severino González Gonzále.

Sexta.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada y pruebas de aptitud intelectual.

### Condiciones técnicas

Séptima.—Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en los servicios específicos de su profesión, en las diversas Clínicas del Hospital.

### Condicione's administrativas

Octava.—Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto núme-ro 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su apli-cación.

Novena.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de 14.087 pesetas.
b) Plus complementario de 2.590 pesetas mensuales.
c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas

d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y
Dieciocho de Julio.

f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Diez.—El período de prueba será de seis meses, y la jorgada laboral de ocho horas diarias.

Once.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Doce.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra a favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes. que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Director de Reclutamien; to y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

# MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de enero de 1977 por la que se convoca oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir diversas plazas 4058

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por el Decreto 853/1959, de 27 de mayo, oportunamente se anunciaron varias plazas vacantes en el «Boletín Oficial del Estado», en las fechas que se citan:

14 de febrero de 1976, Zaragoza. 1 de abril de 1976, Jaén, Linares y Tarragona. 29 de septiembre de 1976, Sevilla.

23 de octubre de 1976, Cáceres.

Dentro del plazo reglamentario se han presentado instancias de Corredores, solicitando opositar las plazas de Zaragoza y Sevilla; por lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca oposición restringida entre Corredores

Primero.—Se convoca oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Zaragoza y Sevilla.

Segundo.—Sólo podrán participar en la oposición, concretamente para cada plaza, los Corredores Colegiados de Comercio que de forma expresa lo hayan solicitado dentro del plazo señalado al efecto en la correspondiente Resolución por virtud de la cual se anunciaba la existencia de una o varias vacantes determinados hayan interestad les correspondientes derechos de determinadas, hayan ingresado los correspondientes derechos de examen y cuenten como mínimo los años de servicio que se exigen en el párrafo 2.º del artículo 14 del referido Reglamento, computados en el término del plazo de presentación de instancias.